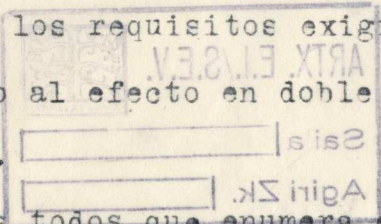


... como disponer la inscripción de la sociedad de Estudios Vas-
cos en el correspondiente registro de asociaciones.

SORK

Uno de los principales objetos del primer Congreso de Estudios Vascos celebrado en la villa de Onate el pasado mes de Septiembre fué la creación de la "Sociedad de Estudios Vascos", concreción permanente de aquella asamblea, con los fines que especifica el artículo primero del adjunto reglamento, aprobado en sesión general del Congreso, que tuvo lugar el día 7 del expresado mes.

Colocada la naciente Sociedad bajo el alto Patronato de S.M. el Rey que espontáneamente se brindó a ser el primero de sus miembros, cumplimos hoy los requisitos exigidos por la ley de 30 de Junio de 1887, acompañando al efecto en doble ejemplar el reglamento por el que ha de regirse.



Los datos todos que enumera el artículo 4º de dicha ley, constan al detalle en las disposiciones reglamentarias, debiendo agragar tan solo que la "Sociedad de Estudios Vascos" tendrá su domicilio en San Sebastián, provisionalmente en el Palacio de la Diputación, y que la aplicación que haya de darse a sus fondos en caso de disolución será la misma que determina el artículo 39 del Código civil.

La composición de la primera Junta directiva o Consejo permanente de la Sociedad es como sigue: Presidente honorario, D. Arturo Campión; Vicepresidente primero, D. Julio de Urquijo; Vicepresidente segundo, Mr. Pierre Broussain; Secretario general, D. Angel de Apraiz; Vicesecretario, D. Gregorio de Mújica; Tesorero, D. J. Leoncio Urabayen; Vicetesorero, D. Victor Artola; Vocales: D. José María Unda, D. Cosme de Elguezabal, D. Santiago Cunchillos, D. Telesforo de Aranzadi, D. Enrique de Eguren, D. Luis de Eleizalde, D. Carmelo de Echegaray, D. Juan de Allendesalazar, D. José de Orueta, D. Eduardo de Landeta, D. Esteban de Bilbao, D. Claudio Armen-dáriz y D. Javier de Gortázar.

Por lo expuesto y cumplidas las disposiciones legales pertinentes, SUPPLICAMOS a V.S. se sirva prestar su aprobación al R eglamento ad-

204
juntamente, así como disponer la inscripción de la Sociedad de Estudios Vas-
cos en el correspondiente registro de asociaciones.

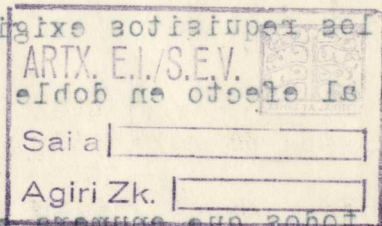
Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián, 15 de Febrero de 1919

El Presidente,

Julián Elorza

Rubricado.



Colocada la presente Sociedad bajo el alto Patronato de S.M. el Rey
que espontáneamente se brindó a ser el primero de sus miembros, cum-
plimos hoy las repetidas exigencias por la ley de 30 de Junio de 1887,
acompañando al efecto en doble ejemplar el reglamento por el que ha
de regirse. Los datos que en el artículo 4º de dicha ley, constan al
detalle en las disposiciones reglamentarias, debiendo ser tan solo
que la "Sociedad de Estudios Vascos" tendrá su domicilio en San Sebas-
tián, provisionalmente en el Palacio de la Diputación, y que la mis-
ción que haya de darse a sus fondos en caso de disolución será la mis-
ma que determina el artículo 39 del Código civil.
La composición de la primera Junta directiva o Consejo permanente
de la Sociedad es como sigue: Presidente honorario, D. Arturo Gamón;
Vicepresidente primero, D. Julio de Urquijo; Vicepresidente segundo, Mr.
Pierre Brossain; Secretario general, D. Ángel de Aguirre; Vicesecretario,
D. Gregorio de Mijangos; Tesorero, D. J. Leoncio Urbayen; Vice tesorero, D.
Victor Artoles; Vocales: D. José María Uña, D. Cosme de Eizagabal, D. San-
tigo Guzmán, D. Teodoro de Aranzadi, D. Enrique de Euzen, D. Luis
de Elizalde, D. Carmelo de Echeagaray, D. Juan de Alameda Larraz, D. José
de Orta, D. Eduardo de Landeta, D. Esteban de Bilbao, D. Claudio Armen-
dakis y D. Javier de Gortázar.

SUPPLICAMOS a V.S. se sirva prestar su aprobación al R
reglamento ad-
ministrativo de la Sociedad de Estudios Vascos, en las condiciones legales pertinentes.
Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa.